



### ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal de este término, a través del Departamento de Justicia Municipal, ORDENA: A TODOS LOS PROPIETARIOS O ADMINISTRADORES DE LUGARES DE ENTRETENIMIENTO, **BILLARES**; QUE EL HORARIO DE TRABAJO EN EL QUE DEBEN OPERAR ES EL SIGUIENTE:

Lunes a Jueves de 4:00 P.M. A 9:00 P.M.

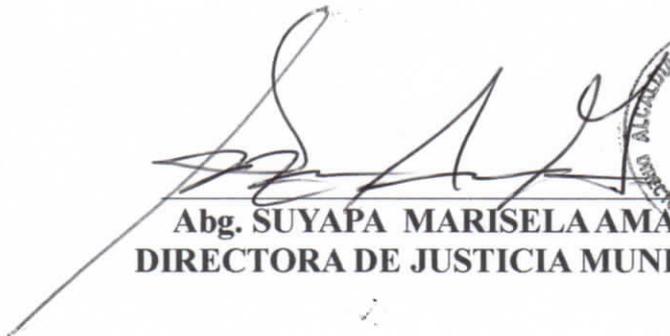
Viernes de 2:00 P.M. A 10:00 P.M.

Sábado de 12:00 A.M. A 10:00 P.M.

Domingo de 9:00 A.M. A 9:00 PM

Esto es en cumplimiento al Acta No.47, Punto No.09 de Acuerdos y Resoluciones de la Sesión celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 10 de Diciembre del Año Dos Mil diecinueve. La no obediencia a la presente dará lugar a la sanción que conforme a derecho corresponde, Artículos 67 y 149 de La Ley de Policía y Convivencia Social, compete al Departamento Municipal de Justicia imponer multas, suspensión, cierre temporal, o cancelación de Permisos de Operación según la gravedad de la falta, también la Regulación de Horarios. Se les previene mantener el orden en el desarrollo de dicha actividad. CUMPLASE.

Dado en la Ciudad de Santa Rita, Departamento de Yoro, a los 23 días del Mes de Enero del Año 2020.

  
Abg. SUYAPA MARISELA AMAYA  
DIRECTORA DE JUSTICIA MUNICIPAL





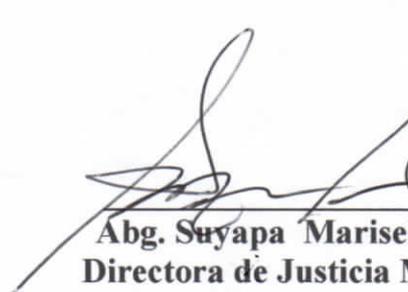
### ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal de este término, a través del Departamento de Justicia Municipal, ORDENA: A TODOS LOS PROPIETARIOS O ADMINISTRADORES DE LUGARES DE ENTRETENIMIENTO, BARES, CANTINAS, QUE EL HORARIO DE TRABAJO EN EL QUE DEBEN OPERAR ES EL SIGUIENTE:

Lunes a Jueves de 4:00 P.M. A 9:00 P.M.  
Viernes de 2:00 P.M. A 10:00 A.M.  
Sábado de 12:00 A.M. A 2:00 A.M.  
Domingo de 9:00 A.M. A 9:00 PM

Esto es en cumplimiento al Acta No.47, Punto No.09 de Acuerdos y Resoluciones de la Sesión celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 10 de Diciembre del Año Dos Mil diecinueve. La no obediencia a la presente dará lugar a la sanción que conforme a derecho corresponde, Artículos 67 y 149 de La Ley de Policía y Convivencia Social, compete al Departamento Municipal de Justicia imponer multas, suspensión, cierre temporal, o cancelación de Permisos de Operación según la gravedad de la falta, también la Regulación de Horarios. Se les previene mantener el orden en el desarrollo de dicha actividad. CUMPLASE.

Dado en la Ciudad de Santa Rita, Departamento de Yoro, a los 23 días del Mes de Enero del Año 2020.

  
  
Abg. Suyapa Marisela Amaya  
Directora de Justicia Municipal.